

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ	Código: GDE-FR-01
	RESOLUCIÓN RECTORAL	Versión 01
		Página 1 de 6

**ACUERDO N° CD 0120 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Abril 28 DE 2020**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS AL PRESUPUESTO DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ PARA EL AÑO 2020**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa La Paz de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994 en sus artículos 143 y 144; Decreto 1860 de 1994 en su artículo 23 y la Ley 715 de 2001 en sus artículos 10 y 11; y en particular los Decretos 1194 de 1949 y el 4791 de 2008; todos compilados por el Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO QUE:

Bajo las condiciones del momento actual, el Gobierno Nacional declaró la emergencia sanitaria decretada mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, lo que condujo a la medida de aislamiento social; y a la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica establecida mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, que otorgó facultades para tomar las medidas presupuestales de contingencia según se requiera en cada sector para asegurar la protección y el bienestar de los ciudadanos.

Dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, mediante Decreto No. 470 del 24 de marzo de 2020, el Presidente de la República dicta medidas para brindar herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media.

Con base en esto y lo establecido en la Circular 020 del 16 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se ajustó el calendario académico del presente año definiendo dos semanas de desarrollo institucional a partir del 16 y hasta el 27 de marzo, durante las cuales los directivos docentes y docentes planearon acciones pedagógicas de flexibilización del currículo y el plan de estudios atendiendo a las condiciones de la emergencia sanitaria.

Así mismo, esta circular estableció que el Ministerio de Educación Nacional presentará orientaciones para el desarrollo de procesos de planeación pedagógica y recomendaciones para el trabajo académico en casa.

Entre las orientaciones pedagógicas El Ministerio de Educación Nacional propone estrategias que se enmarcan en los procesos de **flexibilización curricular del plan de estudios**, que será posible adelantar con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, además que, este ministerio entrega una guía bajo el título: "Sector Educativo al Servicio de la Vida: Juntos para Existir, Convivir y Aprender. Orientaciones a directivos docentes y docentes para la prestación del servicio educativo en casa durante la emergencia sanitaria por COVID - 19" (Anexo 1), orientando a los directivos docentes y docentes para que diseñen actividades educativas que se caractericen por ser, entre otras:

- ✓ Reconocedoras de las características individuales de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y de sus capacidades en términos de autonomía para poderlas realizar.
- ✓ Posibles de ser desarrolladas con tranquilidad y en los tiempos disponibles.
- ✓ Conscientes de las dinámicas de las familias y consideradas con sus condiciones y capacidades para poder cumplir un papel de acompañantes en la realización de las mismas, de acuerdo con las características y momentos de desarrollo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y sus circunstancias.

Para el desarrollo del trabajo académico en casa, la familia y los cuidadores se convierten en los principales aliados y el hogar en un escenario donde se privilegia la protección, el cuidado y el desarrollo emocional de los niños y niñas.

Es así que, a través de estas estrategias, se propone inspirarles para fortalecer las interacciones con sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de manera que promuevan su desarrollo y experiencias de aprendizaje en casa, de acuerdo con las orientaciones de los establecimientos educativos, los cuales tendrán como principio orientador, que las actividades educativas estarán supeditadas y subordinadas a la dinámica de un hogar cuyas rutinas y cotidianidad se encuentran alteradas, en función de dar prelación a la asunción y mantenimiento de hábitos y prácticas que garanticen la vida y el bienestar de sus integrantes.

De otro lado, El Ministerio de Educación considera que, tiene sentido focalizar estas experiencias en algunas de las áreas básicas y obligatorias: Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Humanidades; Matemáticas y Artes.

En consecuencia, la Secretaria de Educación y Cultura de Envigado, invita a los directivos docentes de las Instituciones educativas oficiales a realizar las gestiones y trámites pertinentes que lleven a acoger e implementar la Directiva 05 del 25 de marzo de 2020, con relación a la distribución de recursos a los Fondos de Servicios Educativos para la adquisición y distribución del material pedagógico y educativo para el trabajo académico en casa, establecido en el anexo No. 3 de la directiva descrita, para contribuir y garantizar la oportuna disposición de los materiales pedagógicos y educativos para el trabajo en casa durante la emergencia sanitaria por el Covid-19, de los niños, niñas y adolescentes de las instituciones educativas.

Es por ello, que la Institución Educativa La Paz, cita a reunión al Consejo Directivo y solicita el acompañamiento en dicha reunión del personal de la Dirección Administrativa Financiera de la SEM, para que le de luces al Consejo Directivo sobre el manejo de los Fondos de Servicios Educativos, ya que se deberá hacer modificaciones al Presupuesto 2020, para garantizar la disponibilidad de recursos que permitan, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones concepto calidad gratuidad, asignados a través del Documento de Distribución No. SGP44-2020, adquirir materiales como los establecidos en el anexo 3, los cuales serán reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional mediante la asignación y giro de recursos adicionales, que deberán ser ejecutados por los Fondos de Servicios Educativos.

De acuerdo a Informe del tesorero de la I.E. La Paz, se recibirá de parte del MEN un giro adicional por valor de SESENTAY SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$66.635.909) y que se debe proceder con la compra de materiales pedagógicos para atender el aprendizaje en casa lo antes posible, considerando que ya cuentan con los recursos ordinarios de Calidad – Matrícula; mientras ingresan los giros adicionales provenientes del MEN.

Al momento el rubro de dotación pedagógica del que se dispone en el presupuesto, tiene una suma de VEINTI SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$26.674.942), por lo que se requiere entonces realizar modificaciones al presupuesto a través de traslados presupuestales por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESETA Y SIETE PESOS (\$39.960.967) para dar cumplimiento a las directrices del Ministerio de Educación.

En mérito de lo expuesto el Consejo Directivo de la Institución Educativa La Paz

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados presupuestales entre rubros SGP, para dar cumplimiento a las directrices tanto del Ministerio de Educación como de la Secretaria de Educación y Cultura de Envigado, así:

TRASLADO CONTRACREDITO(GASTOS)

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2311106	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para estudiantes	20.000.000
2312106	Acciones de mejoramiento de gestión escolar y académica	10.000.000
2315106	Adquisición de bienes de consumo duradero(Inventario)	10.000.000

TRASLADO CREDITO(GASTOS)

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2316106	Dotación pedagógica	40.000.000

ARTÍCULO 2. Adelantar con los docentes, las gestiones necesarias para conocer que material debe comprarse por grado para hacer entrega de dichos elementos a los estudiantes de la I.E. LA PAZ

ARTÍCULO 3. El presente acuerdo rige a partir de su fecha de emisión y n es susceptible de ningún recurso

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Institución Educativa La Paz del Municipio de Envigado, Antioquia, a los 28 días del mes de abril de 2020.

Para constancia firman los integrantes del Consejo Directivo


DORIS OMAIRA SÁNCHEZ ÁLVAREZ
Rector
C.C. 43.731.283 de Envigado

JUAN JOSÉ QUINTERO MARIN
Representante de los estudiantes
T.I 1034986478 de Medellín

ROBERTO JOSÉ MUÑOZ ÁVILA
Representante Docentes
C.C. 8.026.868 de Medellín

LIDA RAMÍREZ ZAPATA
Representante Docentes
C.C 43.567.608 de Medellín

NATALIA ACEVEDO MUÑOZ
Representante Padres de Familia
C.C. 43.878.078 de Envigado

JORGE IVAN MEJIRA MORENO
Representante Padres de Familia
C.C. 98.551.811 de Envigado

CAMILO RESTREPO GOMEZ
Representante Ex alumnos
C.C. 1.000.872.876 de Medellín

DIEGO RUIZ RESTREPO
Representante Sector Productivo
C.C. 8.349.360 de Envigado

Nota: por haberse desarrollado reunión de manera virtual, aún no cuenta con todas las firmas respectivas. El original reposa debidamente firmado en el archivo institucional